

para que convoque el Ayuntamiento de esta  
Ciudad por Sedula ante diem, y expre-  
sion del efecto para que es; y que asi fun-  
cionen los Capitulares Informen en razon de lo  
expresado, dando sus Votos, y Sanciones  
contada especialidad, de la qual, y de lo  
mencionada Convocatoria, se dar a  
el Excmo Ayuntamiento; Ten esta  
ma de se Permitir de oficio, cerrado,  
sellado a mis manos; y asi disponer  
Vm. el cumplimiento de ello con la  
brevedad. No se guarde a Vm. n.  
años. Madrid 1 de Febrero de 1722.

Don Juan de Medrano  
O

Don Juan de Medrano.

